

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.330

Lunes 22 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2744063

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, ÁREA VALPARAÍSO-LOS LAGOS, AÑO 2026

(Extracto)

Por decreto exento N° 202500252, de este Ministerio, fíjase para el año 2026, una cuota global de captura de 225.869 toneladas de Anchoveta, la cual se distribuirá de la siguiente manera:

CUOTA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR 2026	225.869 t
CUOTA DE ANCHOVETA EN EL ÁREA COMPRENDIDA ENTRE DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	225.849 t
CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE FUERA DEL ÁREA DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN	20 t

Las cuotas globales de captura, año 2026, para las pesquerías de pequeños pelágicos en el área marítima comprendida entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a 225.849 toneladas de anchoveta y 213.800 toneladas de sardina común, según se indica:

ANCHOVETA ÁREA DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	225.849
Cuota de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.129
Cuota de consumo humano	2.258
Cuota a Fraccionar	222.312
FRACCIÓN ARTESANAL	200.081
FRACCIÓN INDUSTRIAL	22.231

SARDINA COMÚN ÁREA DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	213.800
Cuota de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	1.069
Cuota de consumo humano	2.138
Cuota a Fraccionar	210.443
FRACCIÓN ARTESANAL	189.399
FRACCIÓN INDUSTRIAL	21.044

CVE 2744063

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de diciembre de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

